



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

**CONVOCATORIA UNIFICADA
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA
DE PRECALIFICACIÓN LISTA CORTA
No. CM-016-2012**

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.1.3 DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A LAS MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN CON LISTA CORTA PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS ASPECTOS RELEVANTES Y REQUERIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA INALÁMBRICA DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y DE CONVERGENCIA FIJO MÓVIL EN ZONAS URBANAS, A EFECTOS DE DETERMINAR ACCIONES DE POLÍTICA Y REGULATORIAS QUE FACILITEN LA MASIFICACIÓN DEL INTERNET FIJO Y MÓVIL DE ALTA VELOCIDAD EN COLOMBIA.

La presente convocatoria se cerrará a MIPYMES en caso de cumplirse con el requisito de los numerales 2 y 3 del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, las Mipypes interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés en limitar la convocatoria a Mipyme hasta las **6:00 p.m. del día 23 de mayo de 2012.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Departamento Nacional de Planeación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de **Concurso de Meritos por el Sistema de Precalificación con Lista Corta** de acuerdo con lo contemplado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos del presente concurso de méritos pueden desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías y por ende se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Detallada (PTD).

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección por Concurso de Méritos por el Sistema de Precalificación Lista Corta hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 60212 del 07 de Marzo de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica **www.contratos.gov.co**, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARA QUE LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE LIMITE A MIPYMES SE REQUERIRÁ AL MENOS TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MIPYMES. NO OBSTANTE, EN EL EVENTO QUE NO SE



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Libertad y Orden

CUMPLA CON ESTE REQUISITO, DE IGUAL MANERA SE LIMITARÁ A MIPYMES EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTEN TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

4-INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con lo señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, los Acuerdos Comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.



CAPÍTULO II

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1 DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN CON LISTA CORTA PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS ASPECTOS RELEVANTES Y REQUERIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA INALÁMBRICA DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y DE CONVERGENCIA FIJO MÓVIL EN ZONAS URBANAS, A EFECTOS DE DETERMINAR ACCIONES DE POLÍTICA Y REGULATORIAS QUE FACILITEN LA MASIFICACIÓN DEL INTERNET FIJO Y MÓVIL DE ALTA VELOCIDAD EN COLOMBIA.

La presente convocatoria procederá, sólo en caso de no cumplirse con el requisito contemplado en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Departamento Nacional de Planeación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de **Concurso de Meritos por el Sistema de Precalificación con Lista Corta** de acuerdo con lo contemplado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos del presente concurso de méritos pueden desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías y por ende se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Detallada (PTD).

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección por Concurso de Méritos por el Sistema de Precalificación Lista Corta hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 60212 del 07 de Marzo de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica **www.contratos.gov.co**, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con lo señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, los Acuerdos Comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.